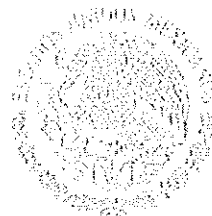
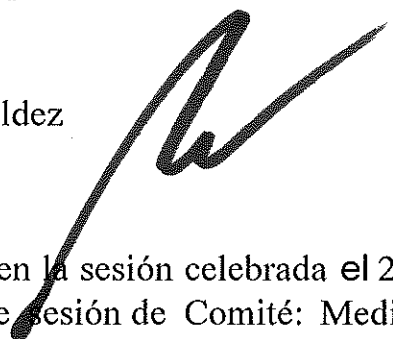


SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



- I. **Área de quien clasifica:** Delegación Federal de la SEMARNAT en Chiapas.
- II. **Identificación del documento:** Versión Pública de la solicitud de Aprovechamiento de Recursos Maderables en Ejido y/o Comunidades Agrarias Sin Manifestación de Impacto Ambiental (MIA), con número de bitácora 07/C9-0020/05/15.
- III. **Partes clasificadas:** Partes correspondientes domicilio; nombre, Teléfono, Correo Electrónico y firma de terceros, páginas que la conforman: Páginas 1 Y 4.
- IV. **Fundamento Legal:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; razones y circunstancias que motivaron a la misma: Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. **Firma del titular:** Amado Ríos Valdez 
- VI. **Fecha:** Versión pública aprobada en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017; número del acta de Sesión de Comité: Mediante la resolución contenida en el Acta No. 02/2017.



BIENES COMUNALES ESPÍRITU SANTO Y SU ANEXO NOLANJAZAM

MUNICIPIO DE LAS MARGARITAS, CHIAPAS.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracciones XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 06 de Mayo de 2015, al dictamen jurídico positivo No. 127DF/UJ/2719/2015 de fecha 12 de Mayo de 2015 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. 035/2015 de fecha 07 de Julio de 2015, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. SE 2015-V de fecha 09 de Julio de 2015, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
Bienes Comunales Espíritu Santo y su anexo Nolanjazam	Las Margaritas	Chiapas	Bienes Comunales Espíritu Santo y su anexo Nolanjazam

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: Bienes Comunales Espíritu Santo y su anexo Nolanjazam

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	625264	1804567
2	628658.144	1801196.476
3	628613.844	1801010.091
4	628507.679	1800053.497
5	626711.39	1797690.228
6	626267.996	1797631.493
7	625711.337	1799502.735
8	625167	1800360
9	625558.595	1800545.945
10	626699	1801464
11	626083.941	1801847.636
12	623992	1802598



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS

OFICIO N° 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/4136/2015

BITÁCORA: 07/C9-0020/05/15

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 15 de Julio de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
Bienes Comunes Espíritu Santo y su anexo Nolanjazam	50	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	14/07/25

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
Bienes Comunes Espíritu Santo y su anexo Nolanjazam	1377.84	1304.77	310.47

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
Bienes Comunes Espíritu Santo y su anexo Nolanjazam	310.47 (trescientos diez punto cuarenta y siete)	10540.94 (diez mil quinientos cuarenta punto noventa y cuatro)

Nombre del predio: Bienes Comunes Espíritu Santo y su anexo Nolanjazam

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	15/07/15 - 14/07/16	Pinus spp.	39.02	1791.23	Metros cúbicos v.t.a.
1	15/07/15 - 14/07/16	Quercus spp.	39.02	215.97	Metros cúbicos v.t.a.
2	15/07/16 - 14/07/17	Pinus spp.	72	1838.94	Metros cúbicos v.t.a.
2	15/07/16 - 14/07/17	Quercus spp.	72	417.84	Metros cúbicos v.t.a.
3	15/07/17 - 14/07/18	En receso	0	0	NINGUNO
4	15/07/18 - 14/07/19	Pinus spp.	56.34	1576.27	Metros cúbicos v.t.a.
4	15/07/18 - 14/07/19	Quercus spp.	56.34	371.96	Metros cúbicos v.t.a.
5	15/07/19 - 14/07/20	En receso	0	0	NINGUNO
6	15/07/20 - 14/07/21	Pinus spp.	64.87	1696.24	Metros cúbicos v.t.a.
6	15/07/20 - 14/07/21	Quercus spp.	64.87	304.11	Metros cúbicos v.t.a.
7	15/07/21 - 14/07/22	En receso	0	0	NINGUNO
8	15/07/22 - 14/07/23	Pinus spp.	78.24	2080.78	Metros cúbicos v.t.a.
8	15/07/22 - 14/07/23	Quercus spp.	78.24	247.6	Metros cúbicos v.t.a.
9	15/07/23 - 14/07/24	En receso	0	0	NINGUNO
10	15/07/24 - 14/07/25	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: RICARDO CAMILO PEREZ LOPEZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro CHIS, Tipo UI, Volumen 1, Número 4, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento.





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS

OFICIO N° 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/4136/2015

BITÁCORA: 07/C9-0020/05/15

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 15 de Julio de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	7RPLRFN174

6. Se asigna el siguiente código de identificación al predio, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
Bienes Comunales Espíritu Santo y su anexo Nolanjazam	P-07-052-ESP-004/15

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Chiapas, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. Con fundamento en el Art. 82 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presente autorización se expide condicionada para el ejercicio de la primera anualidad, por lo que el resto de las anualidades quedarán sujetas a que el titular en corresponsabilidad



con el prestador de servicios técnicos forestales, presenten la modificación del programa de manejo forestal, que contemple la justificación técnica, económica y social de la disminución de la superficie de producción para el presente ciclo y la adecuación de la clasificación de superficies de producción, conservación y restauración. Así como la evaluación de la regeneración natural obtenida por unidad mínima de manejo.

13. Las especies autorizadas consideradas para su aprovechamiento forestal maderable del género *Pinus* spp. corresponde a *Pinus maximinoii*, *Pinus tenuifolia*, para el género de *Quercus* spp. corresponde a *Quercus tritintatis* y *Quercus sapotifolia*.
14. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
15. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
CHIAPAS

AMADO RÍOS VALDEZ

C.c.p.C. Jorge Constantino Kanter.- Delegado Federal de la PROFEPA. Ciudad.- jconstantino@profepa.gob.mx;
jebaca@profepa.gob.mx
Ing. Francisco Fernando Coutiño Coutiño .- Gerente Estatal de la CONAFOR.- Ciudad.
francisco.coutino@conafor.gob.mx
C. Lic. Carlos Orsoe Morales Vázquez.- Secretario de Medio Ambiente e Historia Natural del Gobierno del Estado de Chiapas. Ciudad.- semahn@chiapas.gob.mx

Expediente:

ARV/RTR/CAS/LASO/YHL/MAYAO

